

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-028-02

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-028-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 11, COLIMA HGZ-1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RENE FERNÁNDEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. ARTURO LÓPEZ MARCELO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T00824-028-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, para la prestación del "**Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)**" (**Partida 11, Colima HGZ-1**), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$46,071,259.20 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,371,401.47 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$53,442,660.67 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 67/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$76,784,198.40 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$12,285,471.74 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)**, que hace un total de **\$89,069,670.14 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 14/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-028-02

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **050GYR988T00824-028-01** a **"EL CONTRATO"**, a través del cual se acordó modificar las Cláusulas **Quinta** y **Sexta** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2025.
- IV. A efecto de modificar el monto mínimo y máximo, plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, con oficio número 069001 200100/CAOA/2025/0069, de fecha 28 de marzo de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), así como la modificación al plazo y vigencia al 25 de abril de 2025 de **"EL CONTRATO"**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2025 (sic), recibido el 28 de marzo de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 069001 200100/CAOA/2025/0099, de fecha 28 de marzo de 2025, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo, y modificar el plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al 25 de abril de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CF0/2025/002328, de fecha 31 de marzo de 2025, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-028-02

VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000015392 - 2025, cuenta 51331002, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-028-02

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

**IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

II.1 El **C. Rene Fernández Cruz**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,387, de fecha 27 de septiembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017024627, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Antonio López Marcelo**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-028-02

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), y modificar el plazo de prestación del servicio y vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

### SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$55,285,511.04 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$8,845,681.77 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), que hace un total de \$64,131,192.81 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), y un monto máximo de \$92,141,038.08 (NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$14,742,566.09 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), que hace un total de \$106,883,604.17 (CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 17/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-028-02

...  
...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** – El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 25 de abril de 2025.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 25 de abril de 2025.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

#### SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 25 de abril de 2025.

**SEGUNDA.** - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "**EL CONTRATO**".

**TERCERA.** - "**LAS PARTES**" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, ni en su Convenio Modificatorio número **050GYR988T00824-028-01**, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-028-02

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.


Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025


**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE A)**  
R.F.C. PEB170316H95

  
\_\_\_\_\_  
**C. RENE FERNÁNDEZ CRUZ**  
Representante Legal


**POR "EL PROVEEDOR"**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE**  
**C.V.**  
**(PARTICIPANTE B)**  
R.F.C. PHO830421C59

  
\_\_\_\_\_  
**C. ARTURO LÓPEZ MARCELO**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

**SIN TEXTO**

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>   <b>NÚMERO</b>   <b>050GYR988T00824-028-02</b></p>
---	--	---

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**DR. JOSÉ LUIS VAZQUEZ URDIANO**  
 Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
 Regional en Colima  
 R.F.C.: [REDACTED]

~~RRSR/HRJ/JMHN/RBRR~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-028-02 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-028-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 11, COLIMA HGZ-1), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-028-02

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

SIN TEXTO



JMHN

CM2



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CF0/2025/112328		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T00824-028-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001 200100/CAOA/2025/0099, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y la vigencia al 25 de abril de 2025, del contrato número 050GYR988T00824-028-00, suscrito con el proveedor IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación





del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (Partida 11, Colima HGZ-1); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud al Titular de la CABCS
2. Oficio de aceptación del convenio a los proveedores
3. Aceptación de los proveedores al convenio
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de Vo.Bo. de la CPSMA

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.





Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
C.P. Elvia Ascencio Millán  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Elaboró SB 

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Coordinador Técnico de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



1885

SIN TEXTO



Oficio No. 069001 200100/CAOA/2025/0099  
Colima, Colima a 28 de marzo de 2025

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México  
Presente



Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice la continuidad de prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)"(Partida 11, Colima HGZ-1), solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore convenio modificatorio en ampliación del plazo y vigencia, del contrato 050GYR988T00824-028-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)"(Partida 11, Colima HGZ-1), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

- Numero de Contrato: 050GYR988T00824-028-00
- Proveedor: IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A) en participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (Participante B).  
La vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.
- Vigencia del Contrato: El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.
- Plazo:

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$46,071,259.20 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$7,371,401.47 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 47/100 M.N.), que hace un total de \$53,442,660.67 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



SESENTA PESOS 67/100 M.N.), y un monto máximo de \$76,784,198.40 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$12,285,471.74 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), que hace un total de \$89,069,670.14 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 14/100 M.N.), de conformidad con el precio unitarios que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (PARTIDA 11, COLIMA HGZ-1), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** - El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

#### DEBE DECIR:

##### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$55,285,511.04 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$8,845,681.77 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), que hace un total de \$64,131,192.81 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), y un monto máximo de \$92,141,038.08 (NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$14,742,566.09 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), que hace un total de \$106,883,604.17 (CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 17/100 M.N.), de conformidad con el precio unitarios que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de





Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (**PARTIDA 11, COLIMA HGZ-1**), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** - El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 25 de abril de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 25 de abril de 2025.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 25 de abril de 2025.

#### **Antecedentes:**

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 11, Colima HGZ-1), suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales. En relación a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales plurianuales para el servicio 2025-2028, realizados en conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, de acuerdo a lo anterior se solicitó a través de Oficio No. 09 53 8461 2B30/CTSMI/0081 que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada realicen las acciones para garantizar la continuidad de los servicios, derivado de esto la OOADR Colima solicitó la aceptación a la ampliación en plazo, vigencia al **25 de abril de 2025**, así como incremento del **20%** del monto mínimo y máximo del contrato a fin de realizar la ampliación correspondiente para garantizar la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada en tanto se concluyen las gestiones administrativas para el proceso de contratación.

Por lo anterior, La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la ampliación en plazo, vigencia al **25 de abril de 2025**, así como incremento del **20%** del monto mínimo y máximo del contrato con los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A), en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B).

Después de analizar el ejercicio del avance del gasto, es ampliación en plazo, vigencia al **25 de abril de 2025**, así como incremento del **20%** del monto mínimo y máximo del contrato para continuar con el servicio de Hemodiálisis Subrogada en tanto se concluya las gestiones administrativas en nivel central.





**JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:**

Lo anterior con el objetivo de otorgar la atención de manera segura, con calidad y oportunidad a los pacientes que se encuentran con diagnóstico de Insuficiencia renal y se encuentren con esta modalidad de tratamiento o bien ingresen a esta.


La hemodiálisis permite disminuir las toxinas que por falla de la función renal solo pueden ser eliminadas a través de una terapia dialítica, la cual se encuentra dentro de la cartera de servicios del IMSS y a fin de atender la demanda que se tiene se vuelve necesaria la contratación del servicio. La falta de este tratamiento pone en riesgo de la vida del paciente por lo que contar con él, es prioritario y de soporte de vida.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:


1. Oficio No. 069001 2H0100/CPAS/2025/0211, el cual contiene solicitud de ampliación en plazo y vigencia al 25 de abril de 2025, así como incremento del 20% del monto mínimo y máximo del contrato No. 050GYR988T00824-028-00 por parte del área usuaria.
2. Oficio No. 069001 200100/CAOA/2025/0069, mediante el cual el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud como Administrador del contrato, del OOAD en Colima, solicita la anuencia a los representantes legales de los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A), en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B), mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 050GYR988T00824-028-00.
3. Oficio S/N, respuesta al oficio 069001 200100/CAOA/2025/0069 por parte de los representantes legales de los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A), en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B), mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 050GYR988T00824-028-00.
4. Oficio No. 09 53 8461 2B30/CTSMI/0081 Visto Bueno de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo para la solicitud de convenio modificatorios.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

  
Dr. José Luis Vazquez Urdiano

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud  
Administrador del Contrato 050GYR988T00824-028-00.

  
Elaboró: Lic. Marlene H. Pelayo Contreras

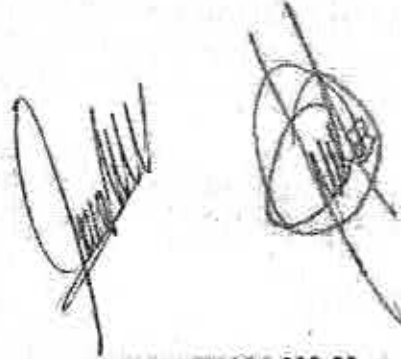




Oficio No. 069001 200100/CAOA/2025/0069  
Colima, Colima a 28 de marzo de 2025.

**IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A)**  
Calle Francia N°1781 Col. Moderna C.P. 44190  
Guadalajara, Jalisco  
RFC. PEB170316H95  
C.E. rmejia@pisa.com.mx

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (Participante B)**  
Av. Paseo de la Reforma N° 180, piso 24, Col. Juárez C.P. 06600  
Ciudad de México  
RFC. PH0830421C59  
C.E. Iparra@safeph.com.mx



Por medio del presente y en relación con el contrato No. **050GYR988T00824-028-00** y convenio **modificatorio 001** correspondiente a la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 11, Colima HGZ-1), le solicito la aceptación a la ampliación en plazo, vigencia al **25 de abril de 2025**, así como incremento del **20%** del monto mínimo y máximo del contrato, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$46,071,259.20 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$7,371,401.47 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$53,442,660.67 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 67/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$76,784,198.40 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$12,285,471.74 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)**, que hace un total de **\$89,069,670.14 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 14/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitarios que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (**PARTIDA 11, COLIMA HGZ-1**), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
CALLE JUAN DE LOS RÍOS S/N COLIMA, COLIMA

Dorotei López No. 443, Col. Anáhuac CP. 28030, Colima, Colima Tel: 312 313 6100 www.imss.mx

RECIBIDO

28/03/25

FIRMA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Gobierno de México**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** - El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$55,285,511.04 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$8,845,681.77 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), que hace un total de \$64,131,192.81 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), y un monto máximo de \$92,141,038.08 (NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.); más impuestos que asciende a \$14,742,566.09 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), que hace un total de \$106,883,604.17 (CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 17/100 M.N.), de conformidad con el precio unitarios que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (PARTIDA 11, COLIMA HGZ-1), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** - El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 25 de abril de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Colima, Colima Tel. 312 314 6199 www.imss.gob.mx

Carretera López No. 643, Col. Marginal

RECIBIDO

FIRMA



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 25 de abril de 2025.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 25 de abril de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más de momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Dr. José Luis Vazquez-Urdiano  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud  
Administrador del Contrato  
OOADR Colima

Elaboró: *Melao*  
Lic. Marielena H. Palayo Contreras  
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

*Almacén Colima*  
~~REGIA MEDICAL JEJICES~~  
~~S.A. DE C.V.~~  
~~PEB170316H95~~  
~~FRANCIA 178 COL.~~  
~~MODERNA GOL. IAL.~~

Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.  
Av. Paseo de la Reforma 180, Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500  
R.F.C. PHO-830421-C59



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
SECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS

Doroteo López No. 442, Col. Maestría EP, 28030, Colima, Colima Tel: 312 314 6196 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

FIRMA \_\_\_\_\_

RECIBIDO

*Handwritten signature and date*  
28/03/24

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD ESTATAL COLIMA**  
Atención a Dr. José Luis Vázquez Urdiano  
Administrador del contrato  
C.C. Lic. Marlene H. Pelayo Contreras


Lic. Armando Javier Lozano Medina, en mi carácter de representante de la empresa **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.**, por medio del presente escrito en seguimiento a su oficio No. 069001 200100/CAOA/2025/0069 de fecha 25 de febrero de 2025 tengo a bien informarle que se **acepta** celebrar un convenio de ampliación en plazo, vigencia al **25 de abril 2025**, así como incremento del 20% del monto del contrato, conforme términos y condiciones del contrato 050GYR988T00824-028-00 (partida 11, Colima HGZ-1).

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

Guadalajara, Jalisco a 27 de febrero de 2025

  
\_\_\_\_\_  
**Armando Javier Lozano Medina**  
Representante legal de  
**IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.**  
Participante A

  
\_\_\_\_\_  
**Irma Angélica Felipe Medel**  
Representante legal de  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.**  
Participante B

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

**REGIBIDO**  
  
28/02/25

FIRMA \_\_\_\_\_

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 9000015392 - 2025

Dependencia Solicitante: D0008 Delegación Colima  
SEI Servicios Integrales  
06010002 SEDE DELEGACIONAL

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 20/03/2025 Fecha Validación: 20/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 75,139,977.37  
Cuenta: 61331002 Partida presupuestaria: 3390102  
SERV. INTEGRAL HEMODIALISIS EXTRAMUROS

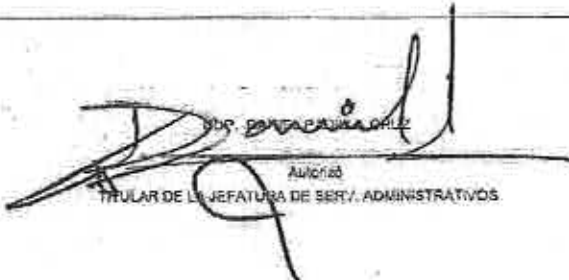
COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	5,750.9	11,644.4	15,316.3	12,162.9	16,260.0	13,003.3	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 75,139,977.37  
SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 37/100 MN

  
Avernia  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERV. ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO



**Gobierno de México**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 069001 ZH0100/CPAS/2025/0211  
Colima, Colima a 27 de marzo de 2025

**Dra. Jessica Gil Lozada**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice la continuidad de prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas) (Partida 11, Colima HGZ-1)**, solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la **Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como en el artículo 91 del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se elabore convenio modificatorio en plazo y vigencia al **25 de abril de 2025**, así como incremento del **20%** del monto mínimo y máximo del contrato del contrato No. **050GYR988T00824-028-00**, relacionado al procedimiento de Licitación Publica electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas) (Partida 11, Colima HGZ-1), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

**Numero de Contrato:** 050GYR988T00824-028-00  
**Proveedor:** IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A)  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (Participante B).  
**Vigencia del Contrato:** A partir del 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

DICE:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$46,071,259.20 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$7,371,401.47 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$53,442,660.67 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 67/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$76,784,198.40 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$12,285,471.74 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)**, que hace un total de **\$89,069,670.14 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 14/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitarios que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Doroteo López No. 442, Col. Maestros CP. 28030, Colima, Colima

Tel: 312 314 6199

www.imss.gob.mx

27-Marzo-25

RECIBIDO

FIRMA



Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (PARTIDA 11, COLIMA HGZ-1), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** – El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$55,285,511.04 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$8,845,681.77 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), que hace un total de \$64,131,192.81 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), y un monto máximo de \$92,141,038.08 (NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$14,742,566.09 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), que hace un total de \$106,883,604.17 (CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 17/100 M.N.), de conformidad con el precio unitarios que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (PARTIDA 11, COLIMA HGZ-1), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** – El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 25 de abril de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.





Gobierno de  
**México**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Autoridad de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 25 de abril de 2025.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 25 de abril de 2025.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. José Luis Vazquez Urdiano**  
Coordinador de prevención y Atención a la Salud



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Doroteo López No. 442, Col. Magisterial CP: 28030, Colima, Colima Tel: 312 314 6199 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **081**  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

**Asunto:** Vo.Bo. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar los SMI

**Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad**

**Atención:** Administradores de Contrato de  
los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:**

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como **Visto Bueno** para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que **una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.**

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (del servicio), Fechas de: Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de contrato.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: COAD/EMAE, Numero de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados.

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Lists names and email addresses for Dr. Carlos Ramírez Ramos, Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Dra. Claudia Hernández González, Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, and Mtra. Vanessa Elizabeth López González.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ **081**  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envió un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emillam Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001/200100/JSPM/2024/0241  
Colima, Colima 27 de diciembre de 2024

Asunto: Designación y aceptación como  
Administrador de contrato

**Dr. José Luis Vázquez Urdiano**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se **DESIGNA** a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación del contrato **050GYR988T00824-028 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (partida 11, Colima HGZ-1)**

Debiendo firmar la presente de **ACEPTACIÓN** del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. Jessica Gil Lozada**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Acepto el Cargo

**Dr. José Luis Vázquez Urdiano**  
Administrador de Contrato  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico: joseluis.vazquez@imss.gob.mx

Celular: [REDACTED]

C.c.p. Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.  
C.c.p. Lic. Moisés Octavio Limón Ortega. Jefe de la División de Servicios Integrales

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Oficio No. 069001/250100/CAOA/2024/00238  
Colima, Colima 27 de diciembre de 2024

**Lic. Moises Octavio Limon Ortega**  
Jefe de la División de Servicios Integrales  
Presente

Por este conducto se hace constar que el suscrito **Dr. José Luis Vazquez Urdiano** como administrador de contrato **050GYR988T00824-028** para la prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (partida 11, Colima HGZ-1)** con cargo Coordinador de Prevención y Atención a la salud, en el OOADR COLIMA, cuento con Usuario y Contraseña en el Módulo de Formalización de contratos en CompraNet.

**Atentamente**

**Dr. Jose Luis Vazquez Urdiano**

Administrador de Contrato

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico: [joseluis.vazquez@imss.gob.mx](mailto:joseluis.vazquez@imss.gob.mx)

Celular: [REDACTED]

C.c.p. Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.  
C.c.p. Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Doroteo López No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030  
Tel. 312 314 81 99, Extensión 111. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SIN TEXTO